

Sesion de la Diputacion provincial del dia 23 de Mayo de 1882.

Pres.
 Aldama
 Irabien
 Rotacche
 Larralde
 Verastegui
 Ordoño
 Quiroga
 Heredia
 Gamiz
 Sautu
 Bravo
 Asta
 Betolara
 Ugarte
 Secretarios
 Harduya
 Aguirre Ceceaga

En la ciudad de Vitoria y sala de sesiones de la casa Palacio de Provincia á veinte y tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos reunidos á la misma hora del dia anterior y bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Ortiz de Zarate, los Sres. Diputados provinciales que al margen se expresan, á escepcion de los Sres. Conde de Salazar, Laguardia y Etxarte por continuar las causas que se lo impiden, se leyó y fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Seguidamente se leyó y fué aprobado el informe emitido por la Comision de hacienda en la nueva instancia presentada por D. Nicolás Landa y Orbañanos, vecino de Labastida y Ise que fué del cuadro de voluntarios movilizados de aquella villa, en la ultima guerra civil, en replica

de que tanto á él como á los demás individuos de que se componia dicho cuadro se les abonen los haberes que por atrasos se les adeudan. Dice el informe.

"Excmo. Sr. = La comision de hacienda ha visto la instancia nuevamente presentada por D. Nicolás Randa y Orbañanos, vecino de la orilla de La Bastida y Jefe que fué del cuadro de movilizados de la misma en la última guerra civil, en suplica de que se le satisfaga los haberes que dice se le adeuda por atrasos al referido cuadro desde primero de Enero al mes de Abril de 1874; y la comision es de parecer pase esta instancia con los demas antecedentes de su raxon á informe del Sr. Interventor general de la Provincia y se dé cuenta de él en las próximas sesiones = V. C. no obstante con superior criterio resolverá lo que crea justo = Casa Palacio de la Diputacion á 23 de Mayo de 1882 = Siguen las fir.

mas."

Tambien mereció la aprobacion leido que fue otro dictamen conforme con el acta de la sesion celebrada en Bilbao sobre unidad de accion de las tres Provincias en sus reclamaciones respecto de la parte económica y reconocimiento de la deuda anterior a la Ley de 21 de Julio de 1876; dice el Dictamen

"Excmo. Sr. = La comision de hacienda se ha enterado definitivamente del resultado de las conferencias celebradas en el mes actual con las Provincias hermanas en la villa de Bilbao por la comision nombrada al efecto por esta Diputacion encareciendo la necesidad de una accion comun entre las tres Diputaciones puesto que sus intereses se consideran mancomunados, y opina que V. E. manifieste su completa conformidad a la idea que ha predominado en dichas conferencias, respecto al extremo de la parte económica y reconocimiento de la deuda

da de este país, contraindicada con anterioridad á la publicación de la Ley de 21 de Julio de 1876; gestionando en su consecuencia, en unión con las citadas Provincias cerca del Gobierno de S. M. y por todos los medios que se consideren necesarios, hasta conseguir el fin propuesto = Tal es el parecer de la comisión V. C. no obstante con su superior criterio resolverá lo que crea mas acertado. Casa Palacio de la Diputación á 23 de Mayo de 1882 = Siguen las firmas."

Igualmente se leyó y fué aprobado el informe emitido por la comisión de intereses generales sobre el resultado tambien en la segunda conferencia celebrada en Bilbao por los tres representantes de las tres Provincias respecto á las bases para la administración del país. Dice así el informe.

"Excmo. Sr. = La comisión de intereses generales ha examinado con escrupulosa detención el acta de la segunda conferencia celebrada en Bilbao el día"

del actual por los representantes de las tres Provincias hermanas, con objeto de acordar las concesiones que en el orden administrativo y en consonancia con el artículo cuarto de la Ley de 21 de Julio de 1876, (sin perjuicio de los derechos del país que quedaron á salvo por las protestas causadas oportunamente por los representantes de las respectivas Provincias en las últimas generales,) son necesarias para el buen régimen del país = Grande es la complacencia de la Comisión al observar el espíritu de fraternidad y concordia que en dichas conferencias ha reinado, y la unidad de miras que en bien del país han manifestado sus representantes, demostrando una vez mas su amor y su adhesión á las instituciones que por espacio de tantos y tantos siglos hicieron la felicidad de esta tierra = En su consecuencia, la Comisión opina que debe aprobarse todo lo obrado en este asunto, así como tambien la carta

circular a nuestros representantes en
ambas cámaras, acentuando en lo posi-
ble la necesidad de que obren con ac-
tividad y energía en asunto de tan
vital interés para el país = V. B. no
obstante con su elevado criterio acorda-
rá lo que estime lo mas conveniente
Victoria 23 de Mayo de 1882 = Siguén las
firmas."

De la citada comision de intereses
generales fue así bien aprobado el infor-
me emitido en la instancia de D. José Ru-
biria, solicitando se le conceda algun re-
curso para sufragar los gastos de una en-
fermedad que no le permite dedicarse
a sus trabajos ordinarios. El informe es
como sigue:

"Excmo. Sr. = La comision de intereses
generales a la que V. B. se sirvió pasar
para informe la instancia de D. José
Rubiria, vecino de la villa de Durango,
en solicitud de que se le conceda la re-
ducida pensión de sesenta pesetas por
no serle posible ganar su sustento por

hallarse enfermo, teniendo en cuenta que el recurrente ha sido entusiasta cantor de nuestras instituciones y libertades forales, contribuyendo de este modo a su mayor honor y gloria, es de parecer que por una sola vez y sin que sirva de precedente se le conceda la cantidad de cuarenta pesetas. Tal es el parecer de la informante, salvo el mas ilustrado de V. E. = Casa Palarcio de Provincia 23 de Mayo de 1882. - Si guen las firmas."

Se leyó y fué aprobado otro informe de la propia comision proponiendo que el expediente instruido a instancia del Ayuntamiento de Vitoria referente a la conversion y consolidacion de su deuda flotante y emision de un empréstito de 1500 pesetas, pase a la comision provincial para que lo resuelva en union con el presupuesto de la misma corporacion. Dice el informe.

"Excmo. Sr. = La comision de intereses generales se ha enterado del expediente formado por el Excmo. Ayunta,

815
niento de Vitoria para la conversion
y consolidacion de su deuda flotante
y emision de un empréstito de 150000
pesetas con objeto de satisfacer obli-
gaciones perentorias y atenciones urgen-
tes, y en su vista y teniendo en cuenta
ta que dicho asunto se halla relacio-
nado con el presupuesto ordinario for-
mado por el mismo Ayuntamiento
para el ejercicio de 1882-83, es de sentir
que debe pasar á la comision provin-
cial para que lo resuelva en union
con dicho presupuesto = V. O. sin embar-
go resolverá como siempre lo mas con-
veniente = Vitoria 23 de Mayo de 1882 =
quien las firma."

Al informe de la comision de
hacienda se paso una comunicacion
del Sr. Alcalde del Ayuntamiento
de Vitoria, acompañando recibos de
bagajes facilitados á pobres transeun-
tes por los pueblos de Armentia y La
mecha, y suplicando el abono de su
importe por la Diputacion y de los

que en lo sucesivo se presenten.

Con lo que se levantó la sesión de cuyo resultado se extiende la presente acta que firman todos los ^{Pres.} Diputados asistentes con nosotros los Secretarios que certificamos.

León de Santiz

Juan Leon Ruiz

de Guzmán

José Gabriel de

Ordoño

de

Gabriel Asanta

Don Juan

Moties y de Mota

Ramon de Heras

Bento de Legueta

Francisco de Harro

José María de Lora

José María de Lora